



CONFEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
 MADERAS - MATERIALES DE EDIFICACION Y ACTIVIDADES CONEXAS R.S.U. 13.01.0535
 ALMIRANTE LATORRE Nº 93 FONDO 6981004 FAX 6971321
 SANTIAGO - C H I L E
 SANTIAGO, 3 de Diciembre

Señor
 Presidente de la República
 Patricio Aylwin Azócar
P r e s e n t e

ARCHIVO

REP.	DE C...
NR.	92/28599
U + DIC 12	
P.A.P.	
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	EDEC
M.Z.C.	

De Nuestra Consideración:

Los suscritos, Dirigentes de la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Maderas, Materiales de Edificación y Actividades Conexas, vienen a exponerle lo siguiente:

- 1° El martes 1° de diciembre del año en curso, a las 15,00 horas los empleados, entre los cuales se encuentra el personal más calificado de la Empresa Constructora ECONSAS LTDA., que laboran en la Obra "Nueva Embajada de los Estados Unidos" ubicada en Avenida Andrés Bello N° 2800, paralizaron sus actividades permaneciendo en sus puestos de trabajo en protesta por la negativa de la Empresa a conversar sobre un petitorio presentado por 65 empleados, documento que se hizo llegar hace más de 30 días.
- 2° La Empresa durante todo ese tiempo mantuvo una constante presión sobre los trabajadores y la Comisión Negociadora, utilizando todas las acciones desleales a que están acostumbrados los empresarios del sector que, con escasas excepciones, terminan por despedir a todos los trabajadores que se atreven a presentar pliegos, proyectos o cualquier otro documento que contenga aspiraciones de mejores condiciones de trabajo y remuneraciones.
- 3° Lo ocurrido con los 65 empleados de la Empresa no constituyó una excepción a la regla, fueron despedidos en su totalidad el miércoles 2 de diciembre y como han contado con el decidido apoyo de los 800 obreros de la obra, éstos han sido castigados de la misma forma, paralizando los empresarios las faenas, para dar paso a corto plazo al despido masivo de los trabajadores, pretextando término de las faenas, artimaña que permite la legislación laboral.
- 4° Demandamos su intervención para la reincorporación de los empleados despedidos y el término del régimen policíaco y represivo en que laboran los trabajadores de la Obra. En su interior las relaciones entre las partes no están sujetas a ninguna normativa ni se rigen por la legislación vigente, las reglas del juego las impone la embajada de los Estados Unidos y eso nos parece una aberración y un atropellos a los derechos y la dignidad de los trabajadores.
- 5° El desarrollo de los conflictos, como el de la embajada, seguirá en aumento y escapará a cualquier control si no se cuentan con mecanismos tripartitos que ponga término a la ley de la selva en la actidad de la construcción y se no se legisla de manera urgente para permitir la negociación colectiva, para que se garantice la libertad sindical, otorgando el fuero que rige para todos los dirigentes a los de los sindicatos de la construcción y delegados de obra, quienes permanecen efímeramente en sus cargos, injusticia estableci



CONFEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
 MADERAS - MATERIALES DE EDIFICACION Y ACTIVIDADES CONEXAS R.S.U. 13.01.0535
 ALMIRANTE LATORRE Nº 93 FONDO 6981004 FAX 6971321
 SANTIAGO - CHILE

da en el artículo 32° de la Ley 19.069.

A la absoluta discriminación legal a que son sometidos los trabajadores de la construcción se suma la alta tasa de accidentes que registra el sector que por años ha ocupado el primer lugar de mortalidad por causas u ocasión del trabajo. ¿ Por qué existiendo tantos índices y tantas encuestas no se publica una estadística mensual o semestral sobre accidentes del trabajo ?

Le sorprendería saber que 1 de cada 5 trabajadores de la construcción y de la madera del País sufre algún tipo de accidente, cuya causa fundamental reside en la infracción e incumplimiento de la Ley 16.744 y la necesidad de su perfeccionamiento.

6° La existencia de un mecanismo tan ineficiente y arbitrario como el que establece el artículo 90° de la Ley 19.069 que permite pactar "Convenios Colectivos" sin reglas de ningún tipo y sujetos a la voluntad de los empleadores, no sólo ha significado la mantención de condiciones de trabajo y remuneraciones indignas, sino que ha permitido que dirigentes inescrupulosos hayan negociado con la Cámara Chilena de la Construcción un Convenio Colectivo que obliga, a todos los trabajadores que ingresen a trabajar a cualquier obra de la mayoría de las Empresas afiliadas a la Cámara, a aceptar las condiciones pactadas sin su conocimiento y que los obliga además a pertenecer al sindicato de trabajadores de la Construcción y Obras Conexas de la Región Metropolitana, so pena de perder su fuente de trabajo y sin alternativa de optar a qué organización afiliarse.

7° ¿ Podemos hablar de que para nosotros existe la justicia social, la libertad sindical, la seguridad, la estabilidad en el empleo, el derecho a negociar condiciones de trabajo y remuneraciones dignas ?

Señor Presidente:

Hemos golpeado todas las puertas tras la solución a los principales problemas que nos aquejan, se nos escucha y nada más, no hemos encontrado en ningún sector la voluntad real de discutir seriamente y con todos los actores involucrados la salida a un conflicto que tarde o temprano estallará y que sólo se puede detener legislando en favor de 350.000 trabajadores de la construcción del País.

Por lo expuesto, solicitamos por segunda vez una audiencia para tratar los problemas reseñados someramente y que, aunque sabemos de su intensa actividad, no nos derive a otra Repartición porque ya hemos conversado con todas las competentes.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, se despiden atentamente de usted:

por el Consejo Directivo Nacional de la Confederación:

PEDRO CATALAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

HECTOR SOLIS SAAVEDRA
 PRIMER VICEPRESIDENTE

ADRIAN FUENTES H.
 PRESIDENTE

DIFRE VILLALOBOS DIAZ
 ENC.NAC.DE EDUCACION
 CONS SNAC. C.UT.

ROOSEVELT SILVA COLLAO
 ENC.NAC.DE ORGANIZACION

LUIS ORDENES SEPULVEDA
 TESORERO





Ant. 92/28599

CBE. 92/28599

Santiago, 04 de Noviembre de 1992

DIC.

Señor
Adrian Fuentes H.
Presidente
Confederación Nacional de Sindicatos
de Trabajadores de la Construcción
Almirante Latorre N° 93
Santiago

ARCHIVO

Estimado señor:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que, con fecha de hoy, en este Gabinete ha sido recepcionado su fax del 03 de diciembre.

Cumplo con informarle que está siendo debidamente estudiada para su oportuna consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr

c.c.: Archivo Presidencial



92/28599

ARCHIVO

Palacio de la Moneda
Santiago, Enero 19 de 1993

Señor
Adrián Fuentes S.
Presidente
Confederación Nacional de Sindicatos
de Trabajadores de la Construcción
Almirante Latorre Nº 93
Santiago

Estimado señor Fuentes:

He recibido la carta en la cual usted y los dirigentes de la Confederación efectúan denuncias sobre irregularidades ocurridas tanto en la empresa ECONSA como en la Cámara Chilena de la Construcción, y formulan opiniones y peticiones referidas a las normas legales que rigen su actividad laboral.

Dispuse, para estos efectos, que los recibiera el señor Subsecretario del Trabajo, don Eduardo Loyola O. De acuerdo a lo que él me ha informado, las infracciones a la legislación laboral denunciadas en su carta han sido puestas en conocimiento del Director del Trabajo para que, conforme a su competencia, adopte las medidas correspondientes.

En relación al otro gran tema planteado en su carta, comprendo que la situación laboral de los trabajadores de la construcción es delicada en cuanto son, por definición, trabajadores eventuales o transitorios, puesto que los contratos de trabajo rigen para el desempeño de una determinada obra o faena con plazo fijo de inicio y de término. Por lo mismo, no es posible aplicar en este caso las normas respecto de negociación colectiva y fuero sindical que rigen otras ramas de la actividad laboral, pues es muy improbable que, por ejemplo, el ejercicio del derecho a huelga tenga alguna eficacia en estos casos. Asimismo, un contrato colectivo de trabajo que tiene por objeto fijar las remuneraciones, los beneficios y las condiciones de trabajo que regirán entre las partes por un período futuro no inferior a dos años, no tendría mayor eficacia en el caso de trabajadores contratados por un plazo fijo la mayor parte de las veces inferior al plazo de dos años. El fuero sindical, en el caso de los trabajadores temporales, sólo puede tener por objeto el garantizar la estabilidad laboral durante el período de vigencia del respectivo contrato.



Sin embargo, para paliar la desmedrada situación del gremio de la construcción en relación a sus empleadores, el Gobierno introdujo una importante modificación a la legislación laboral en materia de negociación colectiva, que le otorga a los trabajadores de temporada y a los contratados por obra la posibilidad de constituir organizaciones sindicales y de suscribir contratos colectivos a través de un proceso de negociación directa con el empleador, de manera de fijar las condiciones comunes de trabajo y remuneración u otros beneficios, aplicables a una o más empresas, predios, obras o establecimientos por un tiempo determinado. De esta manera se eliminaron prohibiciones arbitrarias contenidas en la legislación anterior, permitiendo a los trabajadores organizarse y así luchar en mejor forma por sus legítimos derechos.

Con esta reforma, el Gobierno ha procurado equilibrar el poder negociador de estos trabajadores con respecto a los empleadores y entiende que la mayor o menor eficacia de esta herramienta dependerá, en definitiva, de la capacidad de los propios trabajadores para fortalecer su organización.

Confío en haber respondido a sus legítimas inquietudes. Les aseguro que el Gobierno que presido está atento, a través de la Inspección del Trabajo, a las arbitrariedades e infracciones a la legislación laboral en que puedan incurrir las empresas, y, en este sentido, es una obligación de los trabajadores el elevar las correspondientes denuncias, tal cual ustedes lo han hecho en esta oportunidad. También puedo asegurarles que hemos buscado las mejores alternativas para fortalecer las organizaciones de trabajadores y sus posibilidades de negociación, como parte de la política de crecimiento con equidad que hemos impulsado desde que asumimos el Gobierno.

Con un cordial saludo se despide atentamente



PATRICIO AYLWIN AZOCAR